

*FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS
(Manuales, Catálogos, Lineamientos, Reglamentos, Plan)*

Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 1 de 12

REGLAMENTO DE ESTADÍAS

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	JEFE DE OFICINA	ABOGADO GENERAL	RECTORA
Firma			
Nombre	ING. LILIANA DEL CARMEN TORRES HERNÁNDEZ	LIC. JOSÉ MARCOS MENDOZA BOLÓN	DRA. MARI CARMEN BRAVO GUZMAN

Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 2 de 12

INDICE

CONTENIDO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

PARTICIPANTES

CAPITULO III

MODALIDADES DE ESTADÍA

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍA

CAPITULO V

CONVENIO DE ESTADÍA

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

CAPITULO VII

LA ESTADÍA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

CAPITULO VIII

SANCIONES DISCIPLINARIAS

TRANSITORIOS



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07 Página 3 de 12

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y señalar los lineamientos a que se sujetará la realización de las Estadías de los alumnos de la Universidad, como parte de su formación profesional.

Artículo 1 Bis. El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusión en la redacción representan a ambos.

Última Reforma 13 de septiembre de 2018.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento y su manejo adecuado, se establecen las siguientes denominaciones:

Universidad: La Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Alumno: Todo aquel estudiante inscrito en la Universidad.

Dirección de Vinculación: La Dirección de Vinculación de la UT del Usumacinta.

División Académica: Área administrativa que coordina los trabajos relacionados con una carrera de la UT del Usumacinta.

Estadía: Periodo en el cual el alumno permanece en una empresa por el periodo que marque su plan de estudios con la finalidad de desarrollar un proyecto y elaborar el documento de titulación, mismo que se llevará a cabo en el ultimo cuatrimestre de cada nivel educativo.

Programa de Estadía: Agenda en la cual se especifica las actividades a llevarse a cabo para el registro de la Estadía por parte del alumno, mismo que debe contener fechas y responsables.

Calendario: Agenda en la cual se especifica las actividades a llevarse a cabo para el registro de la Estadía por parte del alumno, mismo que debe contener fechas y responsables.

Asesor Externo: Persona designada por la empresa o institución para apoyar al alumno en Estadía.

Asesor Académico: Profesor de la Universidad que da seguimiento y asesoría al alumno en la Estadía.

Catálogo de Proyectos de Estancias y Estadías: Conjunto de proyectos que el alumno pueda realizar en las diferentes empresas u organizaciones en la que desarrollen su estancia y estadía.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 4 de 12

Artículo 3. La Dirección de Vinculación en coordinación con las Divisiones Académicas adoptarán las medidas necesarias para instrumentar el Programa de Estadía dentro de sus áreas de competencia y asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las normas previstas en este Reglamento.

Artículo 4. La Estadía la realiza el alumno durante el sexto cuatrimestre para el nivel de T.S.U. y en el décimo primero para nivel licenciatura, bajo la supervisión de un Asesor Académico y un Asesor Externo.

Sólo podrán participar en las Estadías aquellos alumnos que hayan cubierto en su totalidad los créditos académicos previstos en el plan y programas de estudios, correspondientes a los cuatrimestres anteriores a la Estadía.

Artículo 5. La Estadía invariablemente versará sobre un estudio o proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno.

Artículo 6. La Estadía puede realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Sector Productivo.
- b. Programa de Desarrollo de Emprendedores.
- c. Proyectos Institucionales de la Universidad.
- d. Otras que la institución determine.

Artículo 7. Las Estadías deberán ser orientadas preferentemente a la atención de las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Región. De acuerdo con las políticas institucionales en materia de vinculación Universidad – Sector Productivo y social.

CAPITULO II PARTICIPANTES

Artículo 8. Es obligación de los alumnos realizar Estadía para obtener el Título de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.

Artículo 9. Las Divisiones Académicas a través del personal docente de la Universidad, tienen la responsabilidad de asesorar a los alumnos en la realización de la Estadía.

Artículo 10. Las empresas o instituciones son las beneficiarias de las Estadías, pero a la vez, resultan corresponsables directos de la asesoría del alumno, así como de los recursos necesarios y suficientes para realizar el proyecto.

CAPITULO III MODALIDADES DE ESTADÍA

Artículo 11. El alumno podrá elegir cualquiera de las siguientes modalidades para cursar su Estadía:

- a. **Sector Productivo:** Modalidad donde el alumno realiza un proyecto determinado en una empresa o institución, a través del cual pondrá en práctica los conocimientos adquiridos en la Universidad para otorgarle un beneficio al sector



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07 Página 5 de 12

productivo.

Para esta modalidad, los alumnos involucrados podrán optar por ingresar a una empresa contactada por ellos mismos, siempre y cuando se apeguen a las disposiciones establecidas por la Dirección de Vinculación o bien elegir una opción del catálogo de empresas vinculadas.

En cuanto a la realización del proyecto el alumno podrá consultar el catálogo de proyectos de estadía y con apoyo de las Divisiones Académicas y del personal académico podrán decidir acerca del enfoque que le darán a su documento de titulación.

- b. **Programa de Desarrollo de Emprendedores:** Es un programa de trabajo en el cual el alumno elabora un plan de negocios con el objetivo de crear una empresa.

Los alumnos interesados en esta modalidad gestionarán su inserción al Centro de incubación de Empresas de la Universidad, quien se encargará de determinar la viabilidad del proyecto sugerido por el alumno, y cuyo representante fungirá como Asesor Externo en la Estadía.

- c. **Proyectos Institucionales:** En esta modalidad el alumno se podrá integrar a un equipo de la Universidad que esté realizando un trabajo de investigación aplicada y desarrollo.

El alumno interesado deberá solicitar ingresar a esta modalidad directamente con el responsable del proyecto para que con aprobación de éste realice los trámites correspondientes.

- d. **Otras:** Si el alumno quiere realizar su estadía de alguna forma distinta a las especificadas en el presente Reglamento, se integrará una Comisión por la Dirección de Vinculación y la División Académica correspondiente.

Una vez que el alumno haya decidido realizar su Estadía por cualquiera de las modalidades citadas deberá presentar a la División Académica el registro de la Estadía para su aprobación.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍA

Artículo 12. La Universidad ejercerá las funciones de planeación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las Estadías, por conducto de las autoridades y el personal siguiente:

- a. El Director de Vinculación.
- b. Los Directores de División.
- c. La Coordinación de Prácticas y Estadías.
- d. El Personal Académico.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 6 de 12

Artículo 13. Los alumnos deberán asistir a la plática de inducción a la Estadía.

La plática de la inducción a la Estadía es una actividad en la cual se les informa a los alumnos todo el proceso que deberán llevar a cabo para la realización de su registro a la estadía haciendo de su conocimiento los formatos correspondientes para cada etapa del proceso e instruyéndoles sobre el llenado de los mismos.

Artículo 14. El Director de la División correspondiente autorizará el proyecto de estadía que será realizado por el alumno, por su parte los asesores académicos en conjunto con el asesor externo acordarán las actividades a realizar del alumno, de ser necesario la Dirección de Vinculación tramitará los convenios correspondientes.

Artículo 15. Los Directores de División asignarán a cada proyecto de estadía a dos profesores como Asesores Académicos de acuerdo a la especialidad académica de cada profesor, quienes serán los encargados de supervisar por parte de la Universidad la adecuada realización de la Estadía.

Artículo 16. Los Asesores Académicos serán los responsables de dar seguimiento y evaluar los estudios o proyectos de estadía de sus alumnos asignados, la carga académica de los profesores de tiempo completo frente a grupo deberá ser 12 horas mínima en el Cuatrimestre que atienda Estadía.

Artículo 17. El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría por alumno, será de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Artículo 18. Antes del inicio de la Estadía el alumno presentará por escrito a sus Asesores su proyecto del documento para su titulación, mismo que contendrá los objetivos, alcances y métodos a utilizar para el desarrollo del documento correspondiente para su titulación.

Artículo 19. Al término de la estadía el alumno presentará al Director de su División, en un plazo no mayor a treinta días, la memoria de estadía, en archivo electrónico para su titulación, mismo que contendrá el resultado de su trabajo de estadía. La memoria de Estadía será avalada por los asesores, en función de su calidad, utilidad, pertinencia y creatividad, para la obtención de de su título de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.

Artículo 20. Las funciones de los Directores de División durante las estadías son las siguientes:

- a. Autorizar los estudios o proyectos de Estadías de los alumnos de su división.
- b. Asignar y coordinar las funciones de los Asesores Académicos.
- c. Asignar y coordinar las funciones del personal académico y administrativo que intervengan en la organización y desarrollo de la Estadía.
- d. Enviar a la Dirección de Vinculación el registro del proyecto a desarrollar por cada alumno previo al inicio de la estadía.
- e. Colaborar con la Dirección de Vinculación para elaborar, actualizar y cumplir con los objetivos del Catalogo de Proyectos de Estancia y Estadías; y
- f. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07 Página 7 de 12

Artículo 21. Respecto a las Estadías son funciones de los Asesores Académicos las siguientes:

- a. Dirigir a los estudiantes que les hayan sido asignados en la elaboración del documento para su titulación.
- b. Supervisar conjuntamente con el Asesor Externo donde se realice la Estadía, el desarrollo de la misma a fin de que los alumnos concluyan con lo convenido en el proyecto.
- c. Llevar el control y seguimiento de los estudios y proyectos de Estadías que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas.
- d. Establecer los horarios de consulta conjunto con el Asesor Externo y el alumno o grupos de alumnos que se le hayan asignado y que soliciten su asesoramiento.
- e. Guardar la confidencialidad y el secreto empresarial y abstenerse de divulgar información y observaciones que se tengan de empresas u organizaciones vinculadas respecto de los documentos para titulación formulados en la Estadía.
- f. Observar y vigilar que la empresa proporcione al alumno el equipo necesario para cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir los riesgos de trabajo.
- g. Desempeñar sus funciones de asesoría de acuerdo a la normatividad que rige en la Universidad, para el desarrollo de las Estadías.
- h. Concientizar a los alumnos a que hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se les entregue para la realización de la Estadía.
- i. Las demás que se deriven de la normatividad Universitaria vigente.

Artículo 22. Son funciones de la Dirección de Vinculación:

- a. Elaborar en coordinación con los Directores de División el Catálogo de Proyectos de Estancia y Estadía y mantenerlo actualizado.
- b. Coordinar la plática de inducción a la Estadía.
- c. Difundir el Catálogo de Proyectos de Estancia y Estadía.
- d. Presentar a la Dirección de División el registro de Estadía para su aprobación correspondiente.
- e. Elaborar los Convenios de Vinculación necesarios para el desarrollo de las Estadías.
- f. Elaborar las Cartas de Presentación de la Estadía.
- g. Monitorear aleatoriamente el desarrollo de las Estadías.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07 Página 8 de 12

- h. Buscar alternativas de solución a la problemática de los alumnos respecto a su Estadía.
- i. Elaborar los diagnósticos del impacto de las Estadías al término de estas.
- j. Las demás que se deriven de la normatividad Universitaria vigente.

Artículo 23. Son derechos del alumno:

- a. Seleccionar la modalidad de Estadía que quiera cursar.
- b. Presentar a la Dirección de la División Académica, para su estudio y aprobación en su caso, el programa de actividades a realizar durante su Estadía, previa autorización de sus Asesores.
- c. Recibir asesoría por parte del personal Académico y del Asesor Externo.
- d. Acudir ante la Dirección de Vinculación para reportar cualquier inconveniente sobre su Estadía.
- e. En caso de reprobar su Estadía, podrá repetirla, siempre que cumpla con la normatividad Universitaria vigente.
- f. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 24. Son obligaciones del alumno:

- a. Sujetarse a las disposiciones del Presente Reglamento y respetar las que rijan en la empresa o institución para procurar el buen desarrollo de su Estadía.
- b. Elaborar su proyecto bajo la dirección de los Asesores Académicos y Externo.
- c. Entregar los avances de su proyecto a los Asesores Académicos, previo calendario que establezca la División correspondiente.
- d. Asistir con puntualidad al desarrollo de su Estadía de acuerdo con el calendario y horario establecido por la empresa.
- e. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa o institución y exhibirla como identificación cuando sea requerida.
- f. Cumplir en forma ininterrumpida con el programa de su Estadía con el fin de alcanzar sus objetivos y metas.
- g. Observar buena conducta ética y profesional durante su Estadía.
- h. Acatar las instrucciones relativas al desarrollo del proyecto, de los Asesores Académicos y Externo.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07
	Página 9 de 12

- i. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se le proporcione durante el desarrollo de su Estadía.
- j. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir los riesgos de trabajo.
- k. Abstenerse de divulgar, por cualquier medio, información relacionada con los aspectos técnicos y recursos materiales que sean materia de derechos de autor o de propiedad empresarial; y
- l. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos de la legislación universitaria vigente.

Artículo 25. Se tendrá por acreditada la Estadía de los alumnos cuando los Asesores Académicos y el Asesor Externo y/o titular de la empresa o institución avalen que se lograron los objetivos y metas previstos en el desarrollo de la Estadía.

CAPÍTULO V CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 26. La Universidad celebrará un convenio específico cuando el proyecto de Estadía lo requiera.

Artículo 27. El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- a. Que ayude a la resolución de un problema real de la empresa u organización.
- b. Que signifique experiencia para el alumno; y
- c. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno.

Adicionalmente, podrá contemplar alguna de las características siguientes:

- a. Que implique una mejora técnica.
- b. Que involucre aspectos de calidad total y/o cuidado del ambiente y
- c. Que signifique la creación de una empresa.

Artículo 28. La Universidad adquirirá las siguientes obligaciones:

- a. Asignar a los profesores que fungirán como asesores del alumno y vínculo directo con el asesor designado por la empresa.
- b. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según la disponibilidad y políticas de utilización de equipos, herramientas, materiales y espacios de la misma, para el desarrollo del documento para su titulación.
- c. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa o institución defina.



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 10 de 12

Artículo 29. La empresa adquirirá las siguientes obligaciones:

- a. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- b. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto.
- c. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno.
- d. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos, así como de otros gastos en que se incurra para la elaboración del proyecto como son transporte, viáticos, materiales, servicios extras, entre otros.
- e. Cubrir los gastos del alumno en caso de que el proyecto así lo requiera.

CAPITULO VI EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

Artículo 30. La estadía será evaluada por:

- a. Asesor Académico.
- b. Asesor Externo.
- c. Director de la División.

Artículo 31. La calificación de la estadía para efectos de certificación de estudios del alumno, será las que resulte del promedio de la evaluación del Asesor Académico y Externo.

Artículo 32. Al concluir la estadía el alumno deberá presentar una carta de autorización para presentar en archivo electrónico el documento para su titulación, a través del cual se muestra que fue avalado por parte de la empresa o institución, donde se especifique el título del proyecto y en su caso la confidencialidad del mismo y otra, por parte del Director de su División, quien es responsable de evaluar el trabajo recepcional de acuerdo a la metodología aplicada y a los resultados de éste. De igual forma deberá de entregar la carta de conclusión firmada por parte de la empresa.

Artículo 33. Para la evaluación de los trabajos de estadía se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal fin establece la institución.

Artículo 34. En caso de que el alumno no concluya su estadía o repruebe podrá concluirla en el cuatrimestre inmediato cumpliendo con lo establecido en los artículos anteriores y con las disposiciones marcadas en el Reglamento de alumnos de la Universidad.

CAPITULO VII ESTADÍA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Artículo 35. Para realizar la estadía fuera de la zona de influencia el alumno deberá:



Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA	Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07 Página 11 de 12

- a. Recabar la autorización del Director de la División correspondiente.
- b. Demostrar el dominio oral y escrito del idioma del país en que hará la estadía.
- c. En su caso, obtener de sus padres o tutores autorización por escrito.
- d. Demostrar fehacientemente que puede sufragar los gastos que se originen por motivo de su estadía.
- e. Demostrar que existe una empresa o institución dispuesta a recibirlo como alumno de estadía.
- f. Demostrar que el proyecto cumple con las características expuestas en el Reglamento.
- g. Contar con un seguro amplio, que cubra entre otros, muerte, accidentes, gastos médicos y repatriación en caso de eventos anteriores.

Artículo 36. La estadía que se lleve a cabo fuera de la zona de influencia de la universidad se ajustará a las políticas que para tal fin establezcan la Dirección de Vinculación y los Directores de las Divisiones Académicas.

Artículo 37. Lo no previsto por el presente Reglamento será analizado y dictaminado por la Comisión que se integre para ese efecto.

CAPITULO VIII SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 38. El incumplimiento o violación de las normas establecidas en el presente reglamento dará lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal, mala nota con registro de su expediente, anulación del programa de estadía, hasta baja definitiva de la universidad, las cuales serán aplicadas por la Comisión integrada por las Divisiones Académicas, Dirección de Vinculación, Servicios Escolares y Abogado General y cuya resolución será inapelable.

Artículo 39. La Comisión integrada en el artículo anterior deberá escuchar previamente al alumno en cuestión; valorar la gravedad de la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación practicada en base a los reportes provenientes tanto del personal designado por la Universidad, como del personal comisionado por la empresa o institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entra en vigor a partir del día en que el H. Consejo Directivo lo apruebe, quedando anulados en su totalidad los anteriores.

SEGUNDO. Este reglamento será difundido a la Comunidad Universitaria y vigilado su cumplimiento por el área responsable de administrar las Estadías.

Nombre del Documento: REGLAMENTO DE ESTADÍA		Código: D-DAG-08
Responsable: ABOGADO GENERAL	Fecha de Efectividad: 20/DICIEMBRE/2018	
Requerimiento: 8.2.2. INCISO A	No. Versión: 07	Página 12 de 12

- TERCERO.** La Universidad Tecnológica de Usumacinta es responsable del tratamiento de los datos personales de los estudiantes, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- CUARTO.** El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Usumacinta, en su III Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2018 aprueba la reforma al Reglamento de Estadías

